

BUENOS AIRES, 9 de marzo de 2022

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA homologado por Resolución N° 2019-582-SSTIYC, las Resoluciones AGC N° 441/17, 308/19 y 371/20, el Expediente N° EX-2022-00000204-AGCBA-DTPER, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 9 de marzo de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA contempla en su Anexo II el Subsistema de Promoción de Grado, el cual establece la regulación de los avances de grado dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de agrupamientos del SICA (Sistema de Ingreso a la Carrera Administrativa).

Que conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 4 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA a aquellos agentes que se encontraren revistando en los niveles F a B de la categoría Técnico/Auditor Auxiliar y acreditaran haber finalizado estudios universitarios de grado mediante la presentación del título correspondiente expedido por la universidad ascenderán directamente al nivel “A” de la mencionada categoría.

Que a través del Expte. N° EX-2022-00000204-AGCBA-DTPER se tramita el reclamo presentado por el agente Gonzalo Hugo NARDO (Legajo N° 1201) solicitando Promoción de Grado.

Que por Resolución AGC N° 441/17 el agente Gonzalo Hugo NARDO (Leg. 1201) ha sido encasillado en la categoría Auxiliar Técnico C, a partir del 1° de diciembre de 2017.

Que el agente ha finalizado los estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Humanidades y Ciencias Sociales en la Universidad de Palermo el

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

día 11 de marzo de 2019, habiendo presentado el título correspondiente ante el Departamento de Administración de Personal el 22 de diciembre de 2021.

Que, a los meses de finalizar sus estudios, el agente Gonzalo Hugo NARDO (Leg. 1201) usufructuó una licencia sin goce de haberes por razones particulares desde 19/11/2019 hasta 19/11/2021, aprobada por Resolución AGC N° 308/19 y prorrogada por Resolución AGC N° 371/20; haciendo la presentación de su título con posterioridad a su reincorporación.

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° inciso d) del Decreto N° 1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría, emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 5/2022, que una vez efectuada la observación que indica, aconseja el dictado de la presente.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando ME-2022-00001788-AGCBA-DGADMIN, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 9 de marzo de 2022, resolvió aprobar la promoción de grado del agente Gonzalo Hugo NARDO, Legajo N° 1201, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PROMUÉVASE de grado a la categoría de Auxiliar Técnico “A” al agente Gonzalo Hugo NARDO (Legajo N° 1201), de forma retroactiva a partir del 22 de diciembre de 2021, por haber finalizado sus estudios universitarios, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, Anexo II en su artículo 4º.

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que notifique a la agente de lo resuelto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 39/22**